

RESOLUCIÓN No. 05.A.DIC.272

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el Director de Informática de la Superintendencia de Compañías, informa mediante vía electrónica que las compañías mencionadas a continuación, se encuentran inmersas en la causal de inactividad a la que se refiere el Art. 359 de la Ley de Compañías, por no haber cumplido durante dos o más años consecutivos con las obligaciones establecidas en el Art. 20 de la citada Ley.

EXP.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON	F.OTOR.	REG. MER No.	CANTON	F.REG.
94313	SUMACOAN EXPEDICIONES CIA. LTDA.	7	AMBATO	30.12.2002	33	LATACUNGA	26.02.2003
87503	CEPALROSES CIA. LTDA.	1	LATACUNGA	18.11.1996	60	LATACUNGA	23.05.1997
150132	COMPANIA EN CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA ILLUCHI JESUS DEL GRAN PODER S.A.	1	LATACUNGA	10.01.2003	104	LATACUNGA	09.05.2003
150706	COMPANIA DE CAMIONETAS 26 DE MAYO S.A.	1	LATACUNGA	16.06.2003	223	LATACUNGA	31.10.2003
93285	PRIMECELL S.A.	2	LATACUNGA	19.07.2003	116	LATACUNGA	02.08.2002
153528	COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA MEDIANA PUCAYACU CIA. LTDA.	3	LATACUNGA	27.03.2003	7	LA MANA	10.06.2003
89743	COMERCIALIZADORA SIETRAL CIA. LTDA.	4	QUITO	03.07.2000	94	LATACUNGA	21.08.2000
49875	ROSAS PACHOSALAG S.A.	11	QUITO	19.09.1996	100	LATACUNGA	30.09.1996
150143	COMPANIA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A	17	QUITO	11.11.2002	3	PUJILI	03.07.2003
92396	EMPRESA DE TRANSPORTES EN TAXIS LA Y EMPRETRANSTAY CIA. LTDA.	18	QUITO	12.10.2001	185	LATACUNGA	12.12.2001
92278	TASVAK CIA. LTDA.	22	QUITO	20.11.2001	25	LATACUNGA	31.01.2002
92983	COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO "VACA FERNANDEZ" Y ASOCIADOS S.A.	2	SALCEDO	03.07.2000	6	SALCEDO	26.09.2001
151729	SAN MARTIN FARMS CIA. LTDA.	2	SAQUISILI	13.11.2002	135	LATACUNGA	17.06.2003

QUE el departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando No. SC.ICA.DJ.05.751 de 11 de noviembre de 2005, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la inactividad de las compañías mencionadas en el considerando anterior.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-03087 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el primer considerando de la presente Resolución, por estar incursas en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

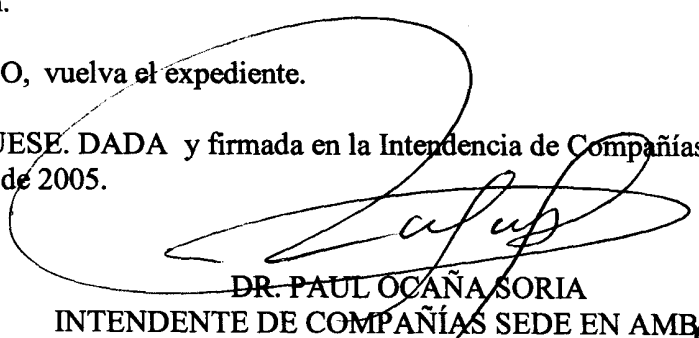
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución en el domicilio de la compañía, a los Representantes Legales de las compañías mencionadas en el primer considerando ó mediante publicación por una sola vez, en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio principal de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- PREVENIR a los administradores de las compañías antes mencionadas que, si transcurrido el término de treinta días, contado desde la notificación de la presente Resolución, las compañías persisten en su inactividad, éstas podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE. DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 11 de noviembre de 2005.


DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

Recibido fuizalones 18.11.2005
Digitado fuizalones 22.11.2005